SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

MO-DM

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección Médica

EDICIÓN 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

ÍNDICE

		HOJA
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	4
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV.	MARCO JURÍDICO	10
V.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	21
VI.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	22
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
VIII.	ORGANIGRAMA	26
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
X.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	65
XI.	HOJA DE AUTORIZACIÓN	75

I. INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es un documento indispensable en la administración de los Servicios de Salud, está conformado con la finalidad de dar a conocer los antecedentes históricos, marco jurídico, misión y visión de la unidad, código de ética de los servidores públicos, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones de la Dirección Médica, así como presentar en forma integral y ordenada, la estructura y funciones del mismo.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de la Dirección, como también el de las áreas de las cuales forma parte. El Manual se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, para el de nuevo ingreso, así como para consulta de servidores públicos de otras dependencias y público en general.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Dirección Médica, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades y al público en general.

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

Durante la segunda mitad de la década de los 30's el campo neurológico adquirió la categoría de especialidad, se reconoció la existencia de enfermos del sistema nervioso con desórdenes corregibles si se atendían con la debida oportunidad.

En 1943 el Dr. Manuel Velasco Suárez encontró en México buenas condiciones para el desarrollo de la neurocirugía, buscaba el conocimiento y la mejor atención del cerebro humano y sus problemas, así como mitigar, prevenir y curar enfermedades clasificadas como de etiología desconocida y sobre todo incurables. Siendo Presidente de la República el C. Lic. Miguel Alemán Valdés, se logró la firma del Decreto Presidencial para la creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, publicado el 27 de febrero de 1952; sin embargo, fue hasta 1963, después de varios intentos, cuando se inició su construcción y el 28 de febrero de 1964 fue inaugurado por el C. Presidente Adolfo López Mateos, iniciando sus actividades asistenciales 3 meses después, proponiéndose que no fuera sólo un hospital de alta especialización, sino un Instituto que conjuntara todos los recursos y conocimientos necesarios para dar prestigio a la neurología mexicana, donde además de cultivar las neurociencias, la investigación y la docencia fuera posible realizar la cirugía neurológica más avanzada.

Inicialmente el Instituto funcionó como una dependencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de la Dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación de la Subsecretaría de Asistencia y a partir del 1º de enero de 1976 la Secretaría de Hacienda con anuencia de la SSA y atendiendo al Decreto del 27 de febrero de 1952, lo consideró como un organismo público descentralizado integrado al Sector Salubridad y Asistencia. A partir del mes de enero de 1983 el Instituto pasó a formar parte del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud. Para lograr la adecuación a las disposiciones legales vigentes en materia tanto de salud, como de organización y funcionamiento de la Administración Pública Paraestatal, fue necesario actualizar el instrumento legal que dio vida jurídica al Instituto, el 2 de agosto de 1988 se publicó el Decreto del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. El 3 de junio de 1994 se publicó el Decreto que reforma el artículo 1º del Decreto del Instituto, en el cual se hace resaltar el mérito de su fundador "Doctor Manuel Velasco Suárez". El 26 de mayo del 2000, se publicó el Decreto por el cual se aprueba la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, considerando al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud, que tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de las neurociencias, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica para las afecciones del sistema nervioso, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El Dr. Manuel Velasco Suárez se desempeñó como Director General desde su inauguración hasta el año de 1970, cuando el Dr. Francisco Escobedo Ríos inició su gestión como Director General hasta el mes de mayo de 1983, en que toma posesión el Dr. Francisco Rubio Donnadieu, terminando su gestión en mayo de 1993, para tomar posesión el Dr. Jesús Rodríguez Carbajal hasta el mes de enero de 1998, cuando inicia su gestión el actual Director General, Dr. Julio Everardo Sotelo Morales.

En 1964 la Subdirección Médica, estaba conformada por 5 Departamentos: Servicios Médicos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios Paramédicos, Investigación y Enseñanza.

En 1974, la Subdirección Médica se integró por 2 Unidades: Atención Médica con 5 Divisiones y Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento.

A partir de 1983 la Subdirección Médica se integró por las Divisiones de Neurocirugía, Psiquiatría, Neurología, Enseñanza, Investigación y con departamentos de apoyo clínico y de diagnóstico que abarcan todas las áreas relacionadas con la investigación y tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso.

En 1984 la Subdirección Médica, la División de Investigación, la División de Enseñanza y la Subdirección Administrativa, se elevaron al rango de Subdirecciones Generales. La Subdirección General Médica quedó integrada por 5 Divisiones: Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Servicios Auxiliares de Diagnostico y Tratamiento y Servicios Paramédicos. Asimismo, los Departamentos Paramédicos: de Enfermería, Dietología, Trabajo Social, Archivo Clínico y Admisión pasaron a formar parte de esta Subdirección

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del Gobierno Federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica; a partir de este año la Subdirección General Médica fue modificada en varias ocasiones quedando constituida desde 1990 por las Divisiones de Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, eliminándose la División de Servicios Paramédicos y pasando a dependencia directa de la Subdirección General Médica los Departamentos de Enfermería, Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria.

En 1990 se concibe la creación de una unidad de estancia corta, cuya función es dar cabida a la cirugía ambulatoria y a procedimientos de neurorradiología diagnóstica, como angiografía cerebral y mielografía, para disminuir los internamientos en el área hospitalaria y reducir el impacto de este tipo de procedimientos en el área de Urgencias.

En 1992 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno la elevación al rango de

División del Departamento de Enfermería, lo que permitió dar congruencia a la carga de trabajo de esta área. Los Departamentos de: Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria quedaron a cargo de la Dirección General estructuralmente y funcionalmente a cargo de la Subdirección General Médica.

En 1997 la División de Enfermería cambió de denominación a División de Servicios Paramédicos y quedó integrada por los Departamentos de Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Estadística, quedando los Departamentos de Consulta Externa, Urgencias y Epidemiología dependiendo de la Subdirección General Médica

Para 1998 Los Departamentos de: Terapia Intensiva, Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Bioestadística cambiaron de adscripción a la Subdirección General Médica. Los Departamentos de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre se fusionaron para crear el Departamento de Análisis Clínicos y Banco de Sangre, este movimiento permitió la creación del Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual quedó a cargo de la División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. La División de Servicios Paramédicos cambió de denominación a División de Enfermería y por último el Departamento de Patología cambió de adscripción y paso a depender de la Subdirección General de Investigación.

En 1999, derivado del adecuado funcionamiento de algunas áreas estratégicas del Instituto, motivó la solicitud del cambio de denominación y de adscripción del Departamento de Especialidades Médicas por el Departamento de Infraestructura Hospitalaria, pasando a depender de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Así como el cambio de denominación del Departamento de Medicina Nuclear a Departamento de Coordinación Médica, quedando éste departamento a cargo de la Dirección Médica.

En respuesta a ésta solicitud, las Dependencias Globalizadoras autorizaron y registraron la Modificación a la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999. Además, autorizaron la homologación de puestos a nivel de Subdirecciones Generales y Jefaturas de División, con lo cual pasaron a denominarse Direcciones y Subdirecciones de Área respectivamente, con la finalidad de uniformar la denominación de estos puestos en todos los Institutos.

En el año 2003 se llevó a cabo la solicitud de los siguientes cambios de denominación y adscripción; el Departamento de Fisiología Clínica cambio a Neuro-Fisiología Clínica, y depende de la Subdirección de Neurología en lugar de depender de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a la cual se le asignaron los Departamentos de Terapia Endovascular, Terapia Intensiva y Epidemiología y de la cual

dejó de depender el Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual se ubica en línea directa de la Dirección Médica; asimismo se integraron a la Subdirección de Consulta Externa los Departamentos de Otoneurología, Neuro-Oftalmología, Departamento de Control y Referencia de Pacientes y el Departamento de Urgencias; a la Subdirección de Neurocirugía, se integró la Unidad de Radioneurocirugía.

La Dirección Médica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, actualmente cuenta con servicios de hospitalización certificados por el Consejo de Salubridad General, otorgados por equipos de salud altamente calificados. Tiene como misión, el proporcionar al paciente neurológico y neuropsiquiátrico atención médico quirúrgica de punta, a través de una eficaz y eficiente gestión de su infraestructura hospitalaria y de la excelencia del factor humano, que le permita mejorar su calidad de vida.

Para lograr todos éstos propósitos, la Dirección cuenta en promedio con la participación de más de ochenta médicos con especialidad y subespecialidad en neurociencias, trescientas cincuenta enfermeras con capacitación neurológica, setenta médicos residentes en formación y más de seiscientas personas de apoyo al staff médico. Los recursos humanos de referencia, se encuentran integrados en seis Subdirecciones denominadas Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Consulta Externa y Enfermería, y en 20 Departamentos.

Asimismo, se realizan los servicios sustantivos a través de clínicas médicas interdisciplinarias y protocolos de investigación sobre Enfermedad de Parkinson y discinecias, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Huntington, esclerosis múltiple, neurocisticercosis, depresión y trastornos bipolares, ortopedia, neurocirugía general, esterotáctica y funcional, piscología clínica, conducta y cognición, epilepsia, esquizofrenia, clínica del dolor, endocrinología, enfermedad vascular cerebral, genética, neuroinmunología, neuro-otología, neuro-oftalmología, cefalea, nervio y músculo, neuro-oncología, neuralgia del trigémino, adenoma de hipófisis, medicina interna, infectología, dermatología, anestesiología, nutrición y neurología general entre otros.

La infraestructura para desarrollar la prestación de la atención médica en cinco niveles de hospitalización consta de 4 quirófanos para cirugía de alta especialidad, 57 camas de Neurocirugía, 25 camas de Psiquiatría, 44 camas de Neurología, 36 camas no censables distribuidas en Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, Recuperación, Estancia Corta, Medicina Física y Rehabilitación, Resonancia Magnética y Neuroimagen con equipos para tomografía, angiografía, embolización, doppler y radiología. Para la consulta externa, se construyó un moderno edificio en tres niveles que dispone de 19 amplios y equipados consultorios para actividades médicas no instrumentadas donde básicamente funcionan las clínicas médicas interdisciplinarias y los protocolos de investigación, y tres amplias áreas para actividades médicas instrumentadas de enfermedades neuro-otológicas y oftalmológicas, para estudios de electrofisiología

clínica y un quirófano para cirugías oculares. Otro de los importantes avances en el programa de modernización de la capacidad instalada, lo representa el diseño, construcción y operación del pabellón neuro-psiquiátrico, equipado con esquemas de atención de punta en el manejo de éstos padecimientos y a partir del año 2003 se encuentra funcionando en el Instituto un equipo Novalis Shaped Beam Surgery como esquema de punta para los tratamientos con radio neurocirugía de tumores, de malformaciones arteriovenosas y de trastornos cerebrales funcionales, así como la adquisición de un equipo General Electric de 3 teslas de resonancia magnética funcional, único en América Latina y que permitirá efectuar estudios de espectroscopía cerebral de perfusión y difusión, con lo que se pretende elevar la calidad asistencial y de investigación en nuestro centro.

IV.- MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN FEDERAL

LEGISLACIÓN FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y cuya última reforma se publicó el 17 de agosto de 2011.

LEYES:

Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2002, cuya última reforma se publicó el 28 de enero de 2011;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, cuya última reforma se publicó el 18 de junio de 2010;

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 noviembre del 2010;

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, última reforma 30 de junio de 2006;

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2002, última reforma el 24 de junio de 2009;

Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, última reforma el día 14 de julio de 2008;

Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, última reforma 20 de junio de 2011;

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, reciente reforma 01 de junio de 2011;

Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, última reforma el 31 de diciembre de 2008;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007; última reforma el 27 de mayo de 2011;

Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, última reforma 06 de mayo del 2009;

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008;
Ley del Sistema del Horario en los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2001; cuya última reforma se publicó el 06 de enero de 2009;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, cuya última reforma se publicó el 28 de noviembre de 2008;

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Articulo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, cuya última reforma se publicó el 03 de mayo de 2006;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, cuya última reforma se publicó el 31 de diciembre de 2008;

Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, cuya última reforma se publicó el 30 de mayo de 2000;

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, cuya última reforma se publicó el 12 de junio de 2009;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002, cuya última reforma se publicó el 28 de mayo de 2009;

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, cuya última reforma se publicó el 13 de junio de 2003;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, cuya última reforma se públicó el 27 de noviembre de 2007;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, cuya última reforma se publicó el 28 de enero de 2011;

Ley General de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, cuya última reforma se publicó el 01 de agosto de 2008;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, cuya última reforma se publicó el día 05 de julio de 2010;

Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, cuya última reforma se publicó el 23 de julio de 2003;

Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, cuya última reforma se publicó el 17 de enero de 2006;

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2002; cuya última reforma se publicó el día 23 de febrero de 2005;

Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1974, cuya última reforma se publicó el 25 de mayo de 2011;

Ley General para el Control del Tabaco publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008;

Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000, cuya última reforma se publicó el día 24 de abril de 2006;

Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, cuya última reforma se publicó el 5 de agosto de 2011;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, cuya última reforma se publicó el 28 de enero 2011;

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006; cuya última reforma se publicó el 16 de junio de 2011;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2003, cuya última reforma se

publicó el 19 de junio de 2007;

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio 2002, cuya última reforma se publicó el 24 de abril de 2006;

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, cuya última reforma se publicó el 19 de agosto de 2010;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, cuya última reforma se publicó el 17 de junio de 2009;

LEYES LOCALES

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, cuya última reforma se publicó el 28 de abril de 2008.

Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 13 de enero de 2000, cuya última reforma fue publicada el 24 de febrero del 2009, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 31 de mayo de 2004;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 22 de junio de 1993, última reforma el 02 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 07 de marzo de 2000; última reforma el 15 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 23 de julio de 2002, última reforma el 26 de enero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 1987, última reforma el 22 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 1995, última reforma el 24 de febrero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945. Última reforma el 22 de diciembre de 1993, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

CÓDIGOS FEDERALES:

Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1928, cuya última reforma fue publicada el 28 de enero de 2010;

Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 1943, cuya última reforma se publicó el 24 de mayo de 2011;

Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, cuya última reforma se publicó el 25 de mayo de 2011;

Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, cuya última reforma se publicó el 10 de mayo de 2011; y cantidades actualizadas el 31 de diciembre de 2010;

Código Penal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, cuya última reforma se publicó el 8 de junio de 2011.

CÓDIGOS LOCALES:

Código Civil para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, cuya última reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 14 de diciembre de 2008;

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 1932, cuya última reforma se publicó el 11 de noviembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931, última reforma el 24 de febrero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003, última reforma el 29 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 16 de julio de 2007, última reforma el 13 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

REGLAMENTOS FEDERALES:

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2003, cuya última reforma se publicó el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última reforma 07 de abril de 1995;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2006, cuya última reforma se publicó el 04 de septiembre de 2009;

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003;

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998, cuya última reforma fue publicada el 14 de septiembre de 2005;

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003, cuya última reforma se publicó el 29 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000, cuya última reforma se publicó el 19 de enero de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, cuya última reforma se publicó el 8 de junio de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 1988; cuya última reforma fue publicada el 28 de diciembre de 2004;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985; cuya última reforma fue publicada el 26 de noviembre de 1987;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 1986; cuya última reforma fue publicada el 04 de diciembre de 2009;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del 2000, cuya última reforma fue publicada el día 06 de abril de 2006;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de enero de 1987;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988, cuya última reforma fue publicada el 03 de junio de 2004;

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009;

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003, cuya última reforma fue publicada el 20 de agosto de 2008;

Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero del 2003, última reforma el día 25 de julio de 2006.

REGLAMENTOS LOCALES:

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997;

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de octubre de 1996; última reforma 20 de octubre de 1997;

DECRETOS:

Decreto por el que se da a conocer la forma de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 1986;

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de julio del 2001;

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2002.

Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre de 2004;

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009;

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (RELATIVAS A LA LEGISLACIÓN EN SALUD):

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, que instituye el procedimiento por el

cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicación en DOF: 17 jun. 1994, cuya última reforma fue publicada el 01 de octubre de 2010;

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
Publicación en DOF: 11 oct. 1994, cuya última reforma fue publicada el 09 de febrero de 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
Publicación en DOF: 18 jul. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
Publicación en DOF: 11 oct. 1999,

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
Publicación en DOF: 21 ago. 1996
Fecha de modificación en DOF: 21 mayo 2004;

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.
Publicación en DOF: 16 nov. 1995,

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Publicación en DOF: 26 ene. 2001;

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones
Publicación en DOF: 15 sept. 2000;

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
Publicación en DOF: 17 ene. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.
Publicación en DOF: 16 ene. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requisitos sanitarios del equipo de protección personal.
Publicación en DOF: 10 ene. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.
Publicación en DOF: 25 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.
Publicación en DOF: 26 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, etiquetado de medicamentos.
Publicación en DOF: 10 abr. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.
Publicación en DOF: 21 mayo 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.
Publicación en DOF: 1 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.
Publicación en DOF: 29 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
Publicación en DOF: 22 sept. 1994

Norma Oficial Mexicana NOM-098-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.
Publicación en DOF: 16 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-099-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastía.
Publicación en DOF: 3 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, que establece las especificaciones

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.
Publicación en DOF: 9 mar. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
Publicación en DOF: 30 sep. 1999
Fecha de modificación en DOF: 22 ago. 2003 Resolución

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.
Publicación en DOF: 10 ene. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
Publicación en DOF: 8 mar. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
Publicación en DOF: 24 oct. 2001

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

V. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD.

MISIÓN

Brindar al paciente neurológico y neuropsiquiátrico atención médico quirúrgica de punta, a través del uso eficaz y eficiente de sus recursos hospitalarios y de la excelencia del factor humano, que le permitan mejorar su calidad de vida.

VISIÓN

Incrementar el reconocimiento nacional e internacional que en el campo de las neurociencias tiene el Instituto, mediante el desarrollo de investigación y tecnología de punta, que aunado a la formación de recursos humanos de alto nivel, permitan ofrecer las mejores posibilidades de diagnóstico y tratamiento que a nivel mundial se otorguen.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDAD DE PLANEACION
FIRMA

VI. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público este conciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

2. INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

3. HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

4. IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

5. JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
23 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

responsabilidad que más que nadie debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

6. TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempañar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

9. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

10. IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influya en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

11. RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que este adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.14I.0.1. Dirección Médica

1.0.14I.0.1.0.1. Departamento de Trabajo Social
1.0.14I.0.1.0.2. Departamento de Bioingeniería Hospitalaria
1.0.14I.0.1.0.3. Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística
1.0.14I.0.1.0.4. Departamento de Insumos Hospitalarios
1.0.14I.0.1.0.5 Departamento de Información para la Gestión Médica

1.0.14I.0.1.1. Subdirección de Neurología

1.0.14I.0.1.1.1. Departamento de Infectología
1.0.14I.0.1.1.2. Departamento de Rehabilitación y Medicina Física

1.0.14I.0.1.1.3. Departamento de Neuro-Fisiología Clínica

1.0.14I.0.1.2. Subdirección de Neurocirugía

1.0.14I.0.1.2.1. Departamento de Anestesiología
1.0.14I.0.1.2.2. Unidad de Radioneurocirugía

1.0.14I.0.1.3. Subdirección de Psiquiatría

1.0.14I.0.1.3.1. Unidad de Cognición y Conducta

1.0.14I.0.1.4. Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

1.0.14I.0.1.4.1 Departamento de Neuroimagen
1.0.14I.0.1.4.2. Departamento de Terapia Endovascular
1.0.14I.0.1.4.3. Departamento de Análisis Clínicos y Banco de Sangre.
1.0.14I.0.1.4.4. Departamento de Terapia Intensiva
1.0.14I.0.1.4.5 Departamento de Epidemiología

1.0.14I.0.1.5. Subdirección de Enfermería

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

VIII. – ORGANIGRAMA

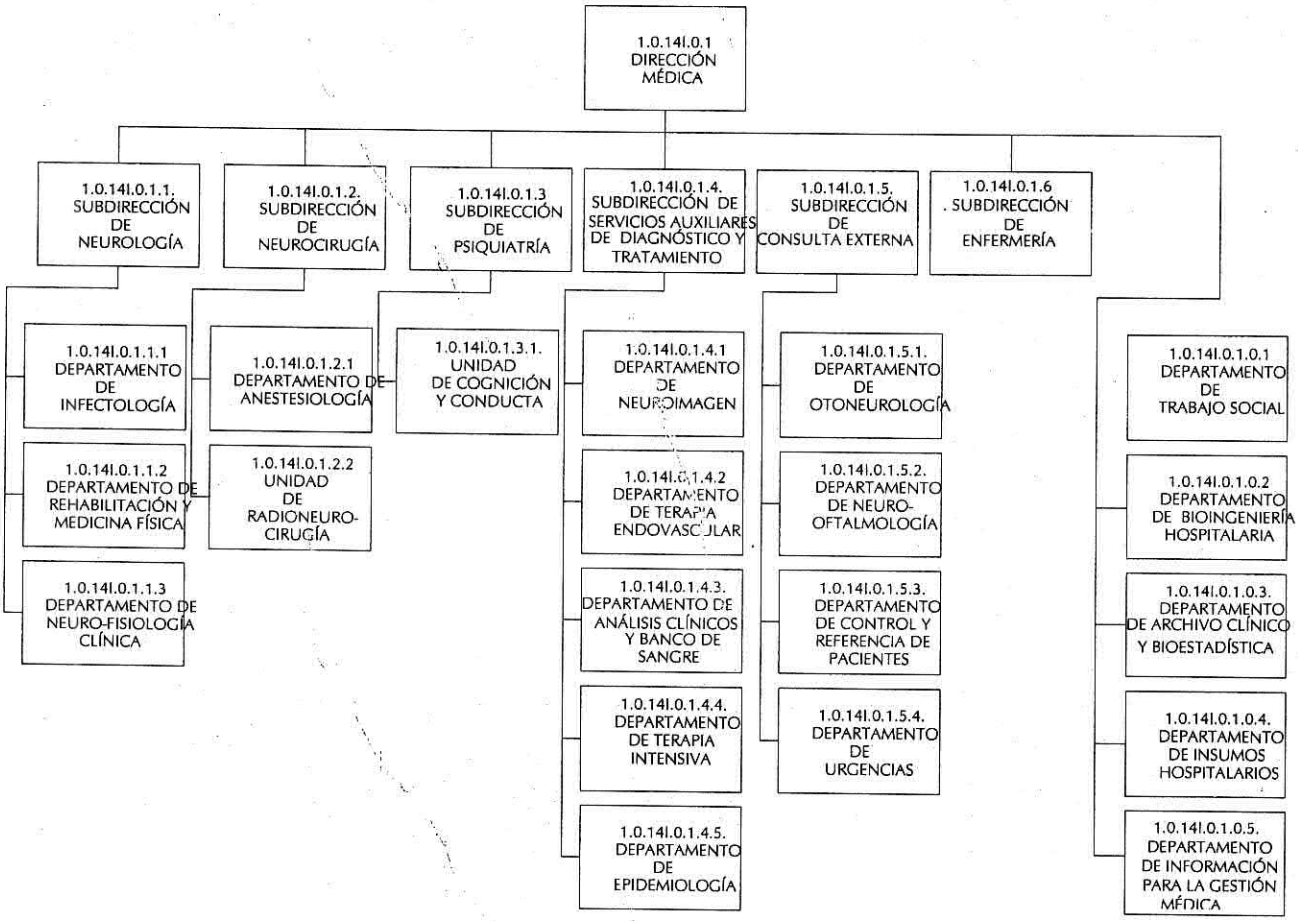

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

IX. - DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.14I.0.1. DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Conducir acciones para disminuir la morbi-mortalidad por afecciones del sistema nervioso de alta complejidad en la población abierta, a través de políticas, normas, lineamientos y servicios médico-hospitalarios de excelencia, así como coadyuvar con la Dirección General al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

Planear, dirigir y supervisar la operación de los servicios médico-hospitalarios para una adecuada gestión.

Dirigir los servicios médicos de Preconsulta, Consulta Externa, Atención Ambulatoria, Urgencias y Hospitalización a fin de logra una adecuada atención a pacientes con afecciones del sistema nervioso.

Apoyar a la Dirección General para la toma de decisiones sobre convenios, arbitrajes médicos y problemas de gestión.

Establecer sistemas de información médica de calidad en beneficio de los usuarios, integrando a todas las áreas prestadoras de servicios, para optimizar su registro.

Organizar y supervisar que se brinde atención médica neurológica, neuroquirúrgica y psiquiátrica de calidad que permitan el desarrollo de proyectos de investigación para la atención de los problemas de salud prioritarios relacionados con las neurociencias.

Supervisar la formación de recursos humanos en el área de las neurociencias para asegurar que la atención que requieren los pacientes con padecimientos neurológicos, sea de excelencia.

Promover la asistencia a cursos, talleres, congresos y otras actividades académicas, para conocer y difundir experiencias de los modelos de atención, así como también los resultados de las investigaciones en beneficio del paciente con afecciones del sistema nervioso de alta complejidad; de tal forma que el conocimiento adquirido se aplique en la atención de los pacientes que acuden al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

Coordinar la integración del programa anual de trabajo de la Dirección Médica que permita contar con el capital humano e insumos hospitalarios necesarios para alcanzar los objetivos, metas y misión institucional.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACIÓN
FIRMA

DIRECCIÓN MÉDICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	29

Establecer programas de calidad y seguridad de los pacientes en los departamentos y servicios existentes en el Instituto, con apoyo de los comités del área médica que coadyuven al logro de la certificación hospitalaria y de la atención de excelencia.

Promover el funcionamiento adecuado de los Comités de: Infecciones Nosocomiales, Mortalidad, Expediente Clínico, Medicina Transfusional, Calidad y Seguridad del Paciente, entre otros, para mejorar la atención del paciente con afecciones del sistema nervioso.

Supervisar y evaluar con Subdirectores y Jefes de Departamento a su cargo, los programas de trabajo, manuales de organización y procedimientos que permitan otorgar una atención médico - hospitalaria de excelencia.

Notificar a la Dirección General sobre el avance de planes y programas de la Dirección Médica, a través de juntas, acuerdos e informes escritos, así como, otorgar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para la toma de decisiones.

Dirigir y supervisar a las Subdirecciones a su cargo y a los Departamentos de Trabajo Social, Bioingeniería Hospitalaria, Archivo Clínico y Bioestadística, Gestión Médica e Insumos Hospitalarios para evaluar el cumplimiento de sus programas e indicadores de atención.

1.0.14I.0.1.0.1 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Facilitar los procesos de ingreso-egreso al paciente con afecciones del sistema nervioso que acude al Instituto, a través de un estudio de su entorno social , tendiente a lograr una participación activa en la recuperación de su salud.

FUNCIONES

- Proporcionar asistencia y asesoría ambulatoria y hospitalaria en trabajo social, a pacientes y/o familiares que acuden en demanda de servicios, en particular a los canalizados por el servicio de preconsulta del propio Instituto.
- Brindar ayuda al paciente neurológico en trámites y gestiones que le permitan tener acceso a los servicios médicos del Instituto, como son los procedimientos de ingreso, carta compromiso, estudio socioeconómico, visita domiciliaria y egreso.
- Establecer el nivel socioeconómico del paciente, para proceder a delimitar las cuotas de recuperación por los servicios otorgados.
- Participar en la supervisión de la integración y manejo del expediente clínico, conforme a la Norma Técnica.
- Participar en funciones docentes y de investigación en el área de trabajo social que permita la actualización de la misma.
- Apoyar la difusión de conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Realizar, implantar y controlar el programa anual de actividades del Departamento, así como los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.0.2. DEPARTAMENTO DE BIOINGENIERÍA HOSPITALARIA

OBJETIVO

Aplicar los conocimientos analíticos, cualitativos y cuantitativos de la Ingeniería Biomédica para el desarrollo, aprovechamiento y administración de sistemas tecnológicos, a fin de mejorar la calidad en la atención al paciente.

FUNCIONES

- Adecuar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos, mediante la actualización del equipo médico existente y la elaboración de programas de mantenimiento preventivo, así como programas de capacitación al personal usuario a fin de aumentar los niveles de productividad y disminuir los gastos en mantenimientos correctivos.

- Diseñar y desarrollar sistemas tecnológicos médicos que cubran las necesidades específicas en el área de investigación básica y clínica.

- Formalizar líneas de investigación en bioingeniería para el estudio de nuevos métodos que contribuyan a la aplicación de nuevas técnicas de análisis.

- Capacitar y desarrollar recursos humanos en bioingeniería para el manejo, conservación, mantenimiento, desarrollo e innovación en los equipos médicos.

- Implementar y supervisar proyectos de ingeniería clínica, relacionados con las instalaciones hospitalarias necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos.

- Administrar recursos tecnológicos por medio del seguimiento de licitaciones y abastecimiento de equipo, accesorios y refacciones correspondientes a la adquisición de equipo médico, para evitar la falta de abastecimiento que ocasiona serias dificultades en la operación adecuada del Instituto.

- Participar en acciones de seguridad, adaptaciones y funcionamiento de equipos médicos.

- Implementar manuales de organización y procedimientos específicos de su área.

1.0.14I.0.1.0.3. DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CLÍNICO Y BIOESTADÍSTICA.

OBJETIVO

Ejecutar y vigilar que los procesos de archivo y bioestadística que se realizan en el Instituto se integren a sistemas actualizados de información y se apeguen a las normas establecidas, garantizando calidad, confidencialidad, accesibilidad y custodia de la documentación.

FUNCIONES

- Establecer, aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos de integración, manejo y salvaguarda del expediente clínico en el archivo.
- Realizar y supervisar el registro, apertura, integración, depuración y actualización de los expedientes clínicos en el archivo.
- Participar y vigilar que se cumpla con el procesamiento de la información clínica y hospitalaria, a través de la Clasificación Internacional de Enfermedades en su última edición (C.I.E.)
- Determinar e implementar el sistema para generar información estadística de los servicios que presta el Instituto.
- Integrar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales con las estadísticas básicas de recursos y servicios para su análisis, en coordinación con el Departamento de Sistematización para su manejo automatizado.
- Apoyar las actividades de investigación para contribuir al análisis y solución del proceso salud-enfermedad en el campo de las afecciones del sistema nervioso, proporcionando a los investigadores la información necesaria, en el área de su competencia.
- Elaborar y operar el programa anual de trabajo y los manuales de organización y procedimientos para el área.
- Participar en la correcta y oportuna integración del censo hospitalario que permita agilizar trámites médicos y administrativos.

1.0.14I.0.1.0.4. DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO

- Coordinar el suministro oportuno de los insumos, instrumental y equipo médico-hospitalario en el Instituto, que permitan una atención de calidad de las afecciones del sistema nervioso.

FUNCIONES

- Participar con el área de Almacenes e Inventarios en el establecimiento de mínimos y máximos en el suministro de materiales y equipos de las diferentes áreas responsables del ámbito médico.
- Organizar con los jefes de servicio los mínimos y máximos por áreas, con relación a los programas asistenciales y de servicios establecidos.
- Coordinar con los responsables de área los procesos de requerimientos y abastecimiento para las licitaciones públicas.
- Supervisar el suministro adecuado y oportuno de insumos, instrumental y equipos médicos.
- Identificar las necesidades de abasto del área médica oportunamente, para requerir los insumos necesarios mediante el procedimiento autorizado para tal fin.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) para el área médica en el proceso de gestión del Instituto.
- Analizar la implementación y supervisión de los sistemas y subsistemas existentes de los insumos hospitalarios del Instituto tendientes a suministrar una atención de calidad del enfermo neurológico.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas que demanden los programas institucionales.

1.0.14I.0.1.0.5. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Apoyar a la Dirección Médica en su proceso de planeación, gestión y desarrollo de proyectos y programas específicos que permitan la prestación de atención médica de calidad en el área de las afecciones del sistema nervioso.

FUNCIONES

- Elaborar el informe cualitativo y cuantitativo de la Dirección Médica, para su presentación en las reuniones del Comité de Control y Auditoria; así como de Junta de Gobierno.
- Asesorar a las áreas médicas del Instituto en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos; así como en la definición de indicadores.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones de información relativas a los programas sectoriales en los que participa el área médica.
- Apoyar a las áreas médicas en la identificación, evaluación y mejora de sus procesos.
- Coordinar las acciones dirigidas al cumplimiento del Programa de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
- Participar en la elaboración e implementación de proyectos de que garanticen la calidad en la atención médica.
- Coordinar planes y programas sustantivos instrumentados por áreas médicas y administrativas.
- Participar en las reuniones del Comité de Calidad y supervisar la organización e implementación de los acuerdos de las Reuniones Técnico Administrativas de la Dirección Médica.

1.0.14I.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA

OBJETIVO

Establecer una práctica y un saber médico ético y humanista en la atención neurológica que se le proporciona a los usuarios del Instituto a través de normas y políticas que coadyuven a lograr un servicio médico – hospitalario de excelencia.

FUNCIONES

Organizar e implementar una atención médica neurológica a través de módulos de especialidad en consulta externa y hospitalización, así como en las áreas de Infectología Rehabilitación y Medicina Física, y Neurofisiología Clínica para brindar un servicio médico de excelencia.

Supervisar la buena relación médico-paciente en cada una de sus áreas de operación para mejorar la salud del paciente con afecciones del sistema nervioso.

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana.

Participar en el desarrollo y evaluación de acciones de garantía de calidad en el ámbito hospitalario y ambulatorio para coadyuvar al logro de la certificación hospitalaria.

Implementar y controlar acciones de docencia, servicio e investigación de las áreas de Infectología, Rehabilitación y Medicina Física, y Neurofisiología Clínica para crear nuevos conocimientos en el área de las neurociencias.

Participar en eventos nacionales e internacionales de la especialidad, que permitan fortalecer el conocimiento del proceso salud-enfermedad, difundir resultados de las investigaciones y continuar a la cabeza de la atención neurológica en nuestro país.

Contribuir en el control de las infecciones intrahospitalarias en coordinación con el Centro de Infecciones Nosocomiales del Instituto a fin de proporcionar una atención hospitalaria de excelencia.

Supervisar la elaboración y aplicación de planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos en las áreas a su cargo que permitan asegurara una atención médica – hospitalaria de excelencia.

Coordinar la integración de informes cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas realizadas por las áreas a su cargo, que coadyuve a la toma de decisiones en los niveles correspondientes.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

DIRECCIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	36

Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de esta Subdirección, como el adecuado manejo de expedientes clínicos a fin de cumplir con la normatividad vigente en atención del enfermo con padecimientos el sistema nervioso.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE NEUROINFECTOLOGÍA

OBJETIVO

Participar en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las infecciones del sistema nervioso y de las complicaciones infecciosas de los pacientes hospitalizados y ambulatorios del Instituto, promoviendo a través de las actividades clínicas, de microbiología y de epidemiología hospitalaria la docencia e investigación en infecciones del sistema nervioso e infecciones intrahospitalarias en los pacientes neurológicos.

FUNCIONES

- Procesar muestras clínicas en microscopía y cultivo en el Laboratorio de Microbiología para aislar e identificar cepas bacterianas y realizar antibiogramas de las mismas; informar a los diferentes servicios del Hospital estos resultados para que se utilicen en el diagnóstico y tratamiento de infecciones y llevar a cabo las actividades administrativas para el funcionamiento óptimo del laboratorio.

- Vigilar la esterilización en autoclave de los residuos biológico infecciosos generados por el trabajo rutinario y de investigación del Laboratorio de Microbiología antes de su disposición final; verificar y registrar el control de los procesos de esterilización en todos los autoclaves del Instituto, mediante la aplicación y procesamiento de indicadores biorreactivos.

- Impartir consulta externa e interconsultas en pacientes hospitalizados con infecciones, incluidos aquellos en Urgencias; realizar las actividades asistenciales, administrativas, docentes y de investigación de la Unidad de Neuroinfectología y llevar a cabo los exámenes anuales del personal de Dietología: exudado faríngeo y coprocultivo, tabular los resultados y vigilar el tratamiento específico para erradicar los patógenos detectados.

- Coordinar el Comité de Control de Infecciones; supervisar las actividades de vigilancia y control de infecciones y comunicar sus resultados; contribuir a vigilar el abasto de insumos hospitalarios; supervisar la elaboración de los informes que realizan las enfermeras de control de infecciones y formar parte del Sistema Nacional de Salud, Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Nosocomiales (SINAVE) de los Institutos Nacionales de Salud.

- Realizar la criopreservación de cepas de Mycobacterium tuberculosis, Cryptococcus neoformans y otros agentes infecciosos de interés particular para estudios de epidemiología e investigación y mantener un banco de líquido cefalorraquídeo preservando el sobrante de las muestras de rutina para su uso en proyectos de investigación.

- Participar en la discusión de casos de difícil diagnóstico de posible causa infecciosa para decidir la indicación de biopsias diagnósticas.

- Realizar investigación clínica, epidemiológica y básica que contribuya a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades infecciosas del sistema nervioso y complicaciones infecciosas de los pacientes neurológicos y neuroquirúrgicos.

- Difundir los resultados de las investigaciones y experiencia del Departamento a través de publicaciones y conferencias en cursos, congresos, seminarios, etc.

- Participar en la formación de recursos humanos para la atención de la salud (enfermeras, microbiólogos, estudiantes de medicina de pregrado, pasantes en servicio social, residentes de especialidad del Instituto y médicos en rotación de otros hospitales o instituciones, alumnos de maestría o doctorado) mediante adiestramiento clínico, epidemiológico o microbiológico a través de funciones asistenciales y de investigación en enfermedades infecciosas del sistema nervioso y complicaciones infecciosas de los enfermos neurológicos.

- Elaborar informes escritos y estadísticas en apoyo al proceso de planeación de actividades y presentar la información requerida por autoridades internas y externas.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

1.0.14I.0.1.1.2. DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA

OBJETIVO

Aplicar medidas tendientes a la recuperación y/o adaptación de deficiencias y discapacidades complementadas con actividades ocupacionales, educativas y sociales a fin de lograr la mayor independencia del paciente neurológico.

FUNCIONES

- Establecer el manejo eficaz y oportuno de secuelas de tipo neurológico que se presentan en los pacientes que acuden al Instituto, que les permitan superar deficiencias y discapacidades.
- Integrar el núcleo social, familiar, laboral y educativo del enfermo, para lograr una recuperación y desarrollo más integral.
- Difundir medidas de rehabilitación y medicina física en todo enfermo neurológico, tomando en cuenta su entorno biopsicosocial.
- Participar en actividades de docencia e investigación, así como, en la difusión de conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Apoyar la ejecución de las funciones generales asignadas.
- Elaborar y aplicar el programa anual del Departamento, así como actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Actualizar el equipo de salud en medicina física y rehabilitación que permita una atención integral del discapacitado.

1.0.14I.0.1.1.3. DEPARTAMENTO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO

- Apoyar con el manejo multidisciplinario en la solución de problemas de salud en el campo neurológico, a través de métodos, procedimientos y estudios paraclínicos en el área de neurofisiología clínica, así como integrar los aspectos de investigación clínica y enseñanza de las destrezas comprendidas en el Departamento de Electrofisiología.

FUNCIONES

- Efectuar todos los estudios comprendidos en el área de la neurofisiología clínica, como electroencefalogramas, mapeos cerebrales, potenciales evocados, velocidades de conducción, monitoreo prolongado, pruebas y respuestas cognoscitivas, de conducción nerviosa y electro miografías, entre otros de apoyo al diagnóstico.
- Integrar las actividades de asistencia e investigación en la docencia, dirigidas a médicos de pre y posgrado.
- Establecer y aplicar las normas de calidad de los procedimientos neurofisiológicos a realizar en el Departamento.
- Participar en el desarrollo de las funciones prioritarias de la Subdirección para contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Establecer los criterios normativos y los procedimientos para la realización de los diferentes estudios de la Neurofisiología Clínica.
- Participar en la elaboración de convenios de cooperación académica para la enseñanza de la Neurofisiología.
- Verificar la adecuada difusión de los aspectos técnicos de interpretación técnica en el Instituto para el mejor desarrollo de la especialidad y de la atención del paciente.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA

OBJETIVO

Implementar y supervisar métodos y técnicas neuroquirúrgicas de vanguardia en beneficio de los pacientes que concurren a estos servicios, que permitan su pronto restablecimiento a través de normas y políticas que contribuya al lograr un servicio médico – hospitalario de excelencia.

FUNCIONES

Proporcionar atención médico-quirúrgica a pacientes con afecciones del sistema nervioso que permita su pronto restablecimiento.

Coadyuvar a la consulta e interconsulta por módulos de especialidad en cirugía a nivel ambulatorio y/o hospitalario en las áreas de anestesia y radioneurocirugía para proporcionar una atención médico - neuroquirúrgica de excelencia.

Participar en el desarrollo y evaluación de acciones de garantía de calidad en el ámbito neuroquirúrgico hospitalario y ambulatorio para coadyuvar al logro de la certificación hospitalaria.

Participar en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales de la especialidad para intercambiar experiencias, difundir resultados de las investigaciones y brindar servicios neurológicos de punta.

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención neuroquirúrgica ética y humanista a la población mexicana.

Promover acciones de enseñanza e investigación en patología quirúrgica que conlleven a elevar el nivel de calidad de los servicios de neurocirugía.

Participar en el control de las infecciones intrahospitalarias en coordinación con el Comité de Infecciones Nosocomiales del Instituto a fin de proporcionar una atención neuroquirúrgica hospitalaria de excelencia.

Supervisar la elaboración, modificación y aplicación del plan de trabajo, los manuales de organización y procedimientos específicos en las áreas a su cargo para asegurar la aplicación de métodos y técnicas neuroquirúrgicas de vanguardia.

Coordinar la integración de informes cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas

realizadas por las áreas a su cargo, permitiendo la toma de decisiones en los niveles correspondientes.

Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de esta Subdirección, así como manejar correctamente los expedientes clínicos para proporcionar atención neuroquirúrgica hospitalaria de excelencia.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.2.1. DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO

Establecer, operar y supervisar procedimientos anestésicos en el manejo médico-quirúrgico que proporciona la Institución a sus pacientes, para el restablecimiento de su salud y participar en la formación y actualización de personal altamente capacitado para el ejercicio de la anestesiología y la neuroanestesiología.

FUNCIONES

- Diseñar, operar y controlar procedimientos de anestesiología para todos los pacientes neuroquirúrgicos.
- Participar en el manejo de pacientes con dolor, así como en estudios especializados.
- Elaborar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes y proponer normas y lineamientos de trabajo.
- Brindar asesoría y apoyo de la especialidad a recursos humanos en formación, capacitación y/o actualización.
- Realizar y promover actividades de investigación, así como en la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Supervisar el mantenimiento y actualización de equipos, instrumental e insumos del Departamento.
- Participar en el cumplimiento de estándares, normas y lineamientos del Instituto, como la integración y manejo del expediente clínico.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.2.2. UNIDAD DE RADIONEUROCIRUGÍA

OBJETIVO

Proporcionar atención radioneuroquirúrgica en el ámbito de las afecciones del sistema nervioso, que permita el desarrollo de nuevas técnicas y procedimientos que coadyuven al tratamiento del paciente, contribuyendo al progreso de la enseñanza y de la investigación.

FUNCIONES

- Proporcionar tratamientos radioneuroquirúrgicos que permitan reestablecer la salud de los pacientes con patologías neurológicas.
- Brindar una buena relación médico – paciente durante el tratamiento de neurorradiocirugía que permita el control y evaluación de su estado de salud.
- Impartir consulta especializada a pacientes candidatos a tratamiento radioquirúrgico, así como a los post-quirúrgicos.
- Establecer y aplicar criterios diagnósticos y terapéuticos apegados a las normas vigentes de la especialidad.
- Supervisar los equipos, insumos y seguridad radiológica, tanto del personal como de los pacientes atendidos en los servicios.
- Apoyar la enseñanza y la investigación multidisciplinaria de la especialidad, en beneficio del paciente neurológico
- Mantener con Instituciones de Salud, un intercambio constante de experiencias e información en técnicas, procedimientos de radiocirugía y resultados de las investigaciones, que permitan los mejores diagnósticos y tratamientos en el campo de las neurociencias

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA Y NEUROCIENCIAS
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.3. SUBDIRECCIÓN DE PSIQUIATRÍA

OBJETIVO

Establecer mecanismos que ayuden a otorgar una atención de calidad para pacientes con alteraciones de la higiene y la salud mental, con un enfoque multidisciplinario, que permita su pronta integración al núcleo familiar y social; así como promover la formación e investigación de recursos humanos especializados, a través de otorgar conocimiento teórico y práctico, que generen conocimiento científico relacionado con la salud mental.

FUNCIONES

- Proporcionar atención médica psiquiátrica y/o psicológica a todo paciente que lo requiera a través de la consulta externa y hospitalización para otorgar un servicio de médico de excelencia.

- Coordinar el manejo de los pacientes con padecimientos de la especialidad, según las normas establecidas por los Organismos Rectores en salud mental, como la referente al expediente clínico y de acuerdo a las normas establecidas por la propia Subdirección para proporcionar atención médica ética y humanista en pacientes con alteraciones mentales.

- Organizar y controlar actividades de enseñanza e investigación psiquiátrica y psicológica que conlleven a elevar el nivel de calidad de los servicios de psiquiatría y/o psicología.

- Proponer programas y métodos de enseñanza para la formación y desarrollo de recursos humanos, a través de entrenamiento clínico, asesoría tutorial, análisis y revisión de casos clínicos y sesiones bibliográficas.

- Participar en reuniones nacionales e internacionales de la especialidad, que coadyuven a la difusión y/o actualización de los conocimientos generados en el área y de los resultados de las investigaciones, así como en la publicación de trabajos científicos.

- Integrar y aplicar el plan anual de trabajo que conlleve entre otras cosas, al manejo de expedientes clínicos según Normas Oficiales, manuales de organización y procedimientos específicos para asegurar la aplicación de métodos y técnicas psiquiátricas y/o psicológicas de vanguardia.

- Participar en el desarrollo y evaluación de acciones de garantía de calidad en el

manejo del paciente con alteraciones mentales a nivel hospitalario y ambulatorio para coadyuvar al logro de la certificación hospitalaria.

- Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos técnicos en la Unidad de Cognición y Conducta para proporcionar atención médica ética y humanista en pacientes con alteraciones mentales.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.3.1. DEPARTAMENTO DE COGNICIÓN Y CONDUCTA

OBJETIVO

Implementar estudios psicológicos y neuropsicológicos que coadyuven al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades psiquiátricas y neurológicas, así como programas psicoeducativos con la incorporación del grupo familiar y la promoción y mantenimiento de investigación multidisciplinaria. Capacitar recursos humanos en el área de Neuropsicología y la investigación de los procesos diagnósticos y de rehabilitación en el área de Psicología y de la Neuropsicología.

FUNCIONES

- Brindar atención neuropsicológica a pacientes del Instituto, a través de pruebas y estudios que orienten la aplicación de tratamientos neurológicos y psiquiátricos.
- Apoyar las actividades terapéuticas de lenguaje, terapia ocupacional y psicoterapias individuales y de grupo.
- Realizar y operar programas de investigación clínica para contribuir a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades en el campo de la psicología y la neurología.
- Proporcionar entrenamiento clínico de la especialidad y de investigación, así como fomentar la actualización de los equipos interdisciplinarios encargados de la atención del paciente psiquiátrico, a través de sesiones clínicas.
- Apoyar la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Elaborar y analizar informes mensuales trimestrales, semestrales y anuales para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento, como el manejo adecuado del expediente clínico, implantar criterios para psicodiagnósticos y manejo adecuado de los padecimientos.
- Capacitar personal especializado en el área de Neuropsicología en programas universitarios en coordinación con la Subdirección de Enseñanza.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
FECHA DE AUTORIZACIÓN | DÍA | MES | AÑO
28 ABR 2014
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.4. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO

Supervisar y proporcionar los recursos y servicios de diagnóstico y tratamiento que solicitan los médicos especialistas y subespecialistas, para brindar atención médico quirúrgica a los pacientes con afecciones del sistema nervioso más vulnerables que acudan al Instituto.

FUNCIONES

- Coordinar la realización de estudios y procedimientos de laboratorio, de neuroimagen y de terapia endovascular neurológica de vanguardia, a todo paciente neurológico, neuroquirúrgico y/o neuropsiquiátrico, que permita establecer su diagnóstico y tratamiento oportuno.

- Contribuir a la formación y desarrollo de recursos humanos de alta especialidad en neurorradiología y terapia endovascular, para la resolución de problemas de salud de gran complejidad en el campo neurológico.

- Participar en el diseño e implementación de protocolos de investigación, tendientes a generar conocimientos de punta en la esfera de las neurociencias, que mejoren la salud y la calidad de vida de la población mexicana.

- Supervisar el cumplimiento de normas y lineamientos aplicables a la Subdirección que conlleven a proporcionar servicios de la especialidad con altos estándares de calidad.

- Promover el mantenimiento, actualización e incorporación de equipamiento tecnológico de punta de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, que impulse la investigación y docencia en el Instituto.

- Coordinar la integración de informes e indicadores de las actividades sustantivas de los servicios del área, para la gestión y toma de decisiones en todos los niveles.

- Participar en intercambios académicos que conlleven a mantener vigentes técnicas y procedimientos de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la especialidad, en beneficio del enfermo neurológico.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA

UNIDAD DE PLANEACION

FIRMA

- Supervisar la elaboración, aplicación y actualización de manuales, procedimientos, guías e instructivos de las áreas bajo su responsabilidad, que contribuyan a proporcionar atención médica de calidad.

- Promover la incorporación de los estándares de calidad del Manual y Cédula de Certificación de Hospitales del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, del Consejo de Salubridad General, en cada uno de los servicios, tendientes a cumplir con los parámetros de la certificación hospitalaria.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.4.1. DEPARTAMENTO DE NEUROIMAGEN

OBJETIVO

- Realizar y coordinar estudios de imagen, para determinar el mejor diagnóstico y tratamiento del enfermo neurológico referido al Instituto.

FUNCIONES

- Atender la demanda de estudios de neuroimagen con la oportunidad que el caso o servicio lo requiera.
- Apoyar el diagnóstico y tratamiento de la patología neurológica, a través de la radiología, la tomografía computada, la resonancia magnética, la mielografía y la angiografía, entre otros recursos tecnológicos de punta.
- Participar en el manejo de la patología vascular y tumoral con procesos radiológicos intervencionistas.
- Supervisar los equipos, insumos y seguridad radiológica, tanto del personal como de los pacientes atendidos en los servicios.
- Apoyar la enseñanza y la investigación multidisciplinaria de la especialidad, en beneficio del paciente neurológico.
- Mantener con Instituciones de Salud, un intercambio constante de experiencias e información en técnicas, procedimientos de neuroimagen y resultados de las investigaciones, que permitan los mejores diagnósticos y tratamientos en el campo de las neurociencias.
- Participar en la integración programática de la Subdirección, que permita determinar los insumos y recursos necesarios para la operación de este Departamento.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDAD DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.4.2. DEPARTAMENTO DE TERAPIA ENDOVASCULAR

OBJETIVO

Desarrollar métodos, técnicas y procedimientos hemodinámicos, para la resolución de problemas médico-quirúrgicos en el campo de las neurociencias, y establecer procesos éticos, científicos y de vanguardia en el diagnostico y abordaje intervencionista, en la atención al manejo de la patología vascular y tumoral de los pacientes que concurren al propio Instituto.

FUNCIONES

- Ejecutar los estudios neurovasculares solicitados a pacientes bajo protocolo.
- Implantar la exploración neuronosológica sistemática, que permita la correcta toma de decisiones.
- Desarrollar la monitorización de los procedimientos endovasculares.
- Interpretar los estudios efectuados tendientes a mejorar el manejo médico-quirúrgico de la patología detectada.
- Supervisar al equipo de salud de la unidad, así como sus equipos e insumos.
- Desarrollar estudios de angiografías diagnósticas y terapéuticas, en pacientes neurológicos ambulatorios y hospitalizados del instituto, previo protocolo y carta de autorización.
- Efectuar terapia endovascular a pacientes cuya patología sea susceptible de manejar con un proceso intervencionista.
- Supervisar la elaboración de la historia clínica, hoja de morbilidad, insumos y equipos para el procedimiento, y paso de vista a pacientes sujetos a estas terapéuticas.
- Organizar sesiones clínicas y bibliográficas y manejar la bitácora diaria de la unidad.

1.0.14I.0.1.4.3. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Desarrollar estudios de laboratorio relacionados con afecciones del sistema nervioso con estándares de la más alta calidad, para apoyar los diagnósticos y tratamientos de los pacientes, así como realizar la obtención, control y suministro de sangre humana y/o sus derivados para que el paciente neurológico los reciba en forma inmediata y libre de procesos morbosos para su salud.

FUNCIONES

- Practicar los exámenes clínicos de rutina y especializados, como apoyo al manejo integral de pacientes en urgencias, ambulatorios y hospitalizados.
- Coordinar la recepción oportuna de pacientes para estudios, así como la entrega oportuna de sus resultados a cada servicio.
- Aplicar la tecnología apropiada y el control de calidad en cada uno de sus procesos.
- Apoyar las actividades de docencia e investigación, así como, en la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Supervisar el funcionamiento, mantenimiento, renovación y suministro de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.
- Participar en el desarrollo de las funciones de la División para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Atender la demanda de sangre humana y sus derivados con la celeridad que requiera el estado clínico y físico del paciente y al uso fraccionado de los diferentes elementos sanguíneos.
- Efectuar la obtención, conservación, control y entrega de sangre humana según las Normas Oficiales Mexicanas.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

- Apoyar activamente el logro de los objetivos institucionales en materia de investigación, docencia y atención.
- Participar en el adiestramiento, capacitación, formación y desarrollo de recursos humanos en el área.
- Apoyar la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos del Departamento para proporcionar servicios de calidad.
- Establecer y operar el programa anual de trabajo y los manuales de procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.4.4. DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA

OBJETIVO

Proporcionar un servicio de atención en medicina crítica, con la más alta responsabilidad para preservar la vida y limitar la invalidez, mediante la participación inter y multidisciplinaria a nivel institucional.

FUNCIONES

- Brindar atención médica a pacientes en estado crítico a través de equipos interdisciplinarios especializados, que permitan su recuperación.
- Proporcionar cuidados médicos y de enfermería en forma permanente e intensiva a todo paciente con riesgo elevado de perder la vida.
- Establecer y aplicar los criterios de asistencia médica del enfermo en peligro de perder la vida, con un enfoque humanístico y ético.
- Registrar el manejo, condiciones generales y pronóstico de los casos en el expediente clínico, según normatividad.
- Participar en actividades de docencia e investigación, así como en la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Participar en el desarrollo de las funciones prioritarias de la Subdirección para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Elaborar y aplicar el programa anual del Departamento, así como actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que oriente y/o modifiquen las actividades.
- Vigilar la morbimortalidad en el paciente críticamente enfermo internado en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Coordinar y dirigir la atención del enfermo crítico con apoyo mecánico ventilatorio, médico e inhaloterapéuta.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.4.5. DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Analizar los factores que intervienen en el proceso salud-enfermedad en el campo de las afecciones del sistema nervioso, que apoyen las medidas de prevención y control de la enfermedad neurológica.

FUNCIONES

- Mantener actualizado y en control el sistema de vigilancia epidemiológica de los pacientes con afecciones del sistema nervioso que acuden al Instituto.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos en cuanto a la vigilancia epidemiológica.
- Llevar a cabo la vigilancia epidemiológica de los padecimientos infectocontagiosos que se presenten en pacientes del Instituto y dar aviso a la jurisdicción sanitaria de Tlalpan, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Participar en la supervisión y uso adecuado del expediente clínico.
- Supervisar y controlar el programa de manejo de alimentos, con el fin de evitar infecciones o intoxicaciones alimentarias de los pacientes y del personal.
- Participar en el Comité de Infecciones Nosocomiales.
- Actualizar los canales endémicos, así como de las tendencias de las infecciones nosocomiales.
- Participar en la enseñanza, investigación y los servicios asistenciales que proporciona el Instituto, así como, en la difusión de experiencias y resultados de las diferentes investigaciones.
- Diseñar y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Elaborar, analizar y difundir las estadísticas básicas del Instituto, que conlleven al conocimiento y control de afecciones del sistema nervioso.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.5. SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Proporcionar atención médica con oportunidad, cortesía y una excelente relación médico-paciente a toda persona que se presente a la consulta externa con una afección del sistema nervioso, tendiente a establecer un diagnóstico temprano y lograr un tratamiento oportuno, que permitan su pronto restablecimiento a través de normas y políticas que contribuya al lograr un servicio médico ético y humanístico.

FUNCIONES

- Proporcionar atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, a todo paciente referido por cualquier nivel de atención en salud o médicos privados, y que no sea una urgencia médica que permita su pronta recuperación al entorno social.

- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de la Subdirección, como la adecuada elaboración, integración y uso del expediente clínico para proporcionar atención neurológica de excelencia.

- Establecer una coordinación eficiente con los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y de tratamiento, involucrados en una buena atención médica que contribuyan al análisis y solución del proceso salud-enfermedad en el campo de las neurociencias.

- Establecer las normas, estándares y/o indicadores de sus funciones sustantivas y acciones de garantía de calidad en cada departamento y servicio a su cargo para coadyuvara al logro de la certificación hospitalaria.

- Mantener y supervisar en óptimas condiciones ambientales y físicas las áreas de Otoneurología, Neuro-oftalmología, Control y Referencia de Pacientes y Urgencias, para otorgar un trato amable y humano a todo paciente.

- Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana.

- Supervisar la elaboración, modificación y aplicación de plan de trabajo, manuales de organización y procedimientos de las áreas y servicios a su cargo que permita asegurar una atención médica de excelencia.

- Coordinar la integración de informes estadísticos cualitativos y cuantitativos de las actividades médicas realizadas por las áreas a su cargo, que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes.

- Coordinar el manejo de los pacientes con padecimientos de la especialidad, según las normas establecidas por los Organismos Rectores, como la referente al expediente clínico y de acuerdo a las normas establecidas por la propia Subdirección para proporcionar atención médica ética y humanista en pacientes con alteraciones del sistema nervioso.

- Participar en reuniones nacionales e internacionales de la especialidad, que coadyuve a la difusión y/o actualización de los conocimientos generados en el área, así como de los resultados de las investigaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.5.1. DEPARTAMENTO DE OTONEUROLOGÍA

OBJETIVO

- Establecer y aplicar criterios de excelencia en el manejo integral de pacientes con afecciones neurológicas del oído y base del cráneo, que reduzcan la incidencia y prevalencia de secuelas y complicaciones en este campo.

FUNCIONES

- Atender pacientes con patología médico-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo o noveno pares craneales, oído, hipófisis y senos craneales.
- Impartir consulta e interconsulta ambulatoria y especializada a pacientes con patología de oído y base de cráneo, implantando el manejo adecuado de expedientes clínicos.
- Realizar estudios e investigación aplicada en potenciales auditivos evocados, de sumación, vestibulares y electrococleografía.
- Participar con la Subdirección de Neurocirugía en el desarrollo y evaluación de sus funciones sustantivas.
- Impartir entrenamiento clínico a médicos residentes internos y externos, así como entrenamiento quirúrgico en especímenes.
- Apoyar la difusión de experiencias, conocimientos y resultados de las investigaciones.
- Generar e implantar el programa anual del Departamento y los manuales específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.5.2. DEPARTAMENTO DE NEURO-OFTALMOLOGÍA

OBJETIVO

- Organizar y proporcionar servicios médicos con calidad y calidez a todo paciente con problemas de la vista en relación con el sistema nervioso.
-

FUNCIONES

- Proporcionar atención médico-quirúrgica a pacientes con enfermedades neuro-oftalmológicas en consulta externa y hospitalización
- Establecer y aplicar criterios diagnósticos y terapéuticos apegados a las normas vigentes de la especialidad.
- Efectuar investigación y docencia de pre y posgrado, clínica y quirúrgica, en el área de la neuro-oftalmología.
- Participar en el manejo adecuado y supervisión de expedientes clínicos, según normatividad.
- Apoyar en su área de influencia, las funciones y actividades asignadas a la Subdirección de Neurocirugía.
- Participar en la difusión de la especialidad a través de cursos nacionales e internacionales, así como los resultados de las investigaciones.
- Generar e implantar el programa anual de trabajo y los manuales específicos.
- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

1.0.14I.0.1.5.3. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES

OBJETIVO

Desarrollar una red que maneje con eficacia un sistema de control para la admisión y canalización al servicio que corresponda de los pacientes que concurren al Instituto, logrando servicios de más calidad y oportunidad en el área.

FUNCIONES

- Apoyar y coordinar la admisión oportuna y adecuada de los pacientes que solicitan atención en el Instituto, tanto en el área de Consulta Externa como de Hospitalización.

- Organizar y coordinar la programación de preconsulta, las consultas de revisiones y subsecuentes, en estrecha colaboración con el Departamento de Consulta Externa.

- Supervisar la apertura de expedientes, verificar el pago de los servicios y participar en la orientación y derivación de pacientes.

- Participar en acciones de garantía de calidad en su área de influencia.

- Supervisar los requerimientos de insumos, instalaciones y equipos que permitan una mejor atención al usuario.

- Implantar el programa anual de trabajo del Departamento y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.

- Elaborar y analizar informes para generar la información que cumpla con todos los atributos que permitan la toma de decisiones en los niveles correspondientes, que orienten y/o modifiquen las actividades.

  Remitir a los pacientes con otras instituciones de salud; así como organizar y apoyar para la elaboración de solicitudes de resumen clínico en coordinación con el Departamento de Consulta Externa.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

- Participar con las áreas médicas en la asignación de camas para los pacientes que requieren hospitalización.

- Gestionar los trámites administrativos que debe realizar el paciente en los servicios médico-asistenciales que solicita.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

UNIDA DE PLANEACION

FIRMA

1.0.14I.0.1.5.4. DEPARTAMENTO DE URGENCIAS

OBJETIVO

Establecer y proporcionar un servicio médico de atención inmediata a pacientes con afecciones del sistema nervioso, cuya valoración no admita demora, que permita disminuir la mortalidad y limitar las secuelas en este campo.

FUNCIONES

- Brindar atención médica inmediata a todo paciente con una afección del sistema nervioso que ponga en peligro su integridad o la vida, informando de inmediato a sus familiares y/o responsables legales.
- Proporcionar el servicio de urgencias, definir el o los diagnósticos, iniciar su manejo y coordinar los apoyos médicos y paramédicos que se requieran.
- Supervisar la evolución del enfermo, hasta su hospitalización, traslado o alta del servicio.
- Establecer y aplicar una ética médica y una relación médico-paciente que conlleve a proporcionar un servicio de urgencias de calidad.
- Participar en actividades de docencia, investigación y servicio relacionadas a su campo de acción, así como en comités de garantía de calidad y de Protección Civil.
- Participar en la difusión de experiencias y resultados de las investigaciones.
- Diseñar y desarrollar el programa de trabajo anual de urgencias.
- Actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.
- Generar informes y estadísticas de apoyo al proceso de planeación de actividades.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos que rigen las funciones de este Departamento, como la correcta integración y manejo del expediente clínico.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

1.0.14I.0.1.5. SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Proporcionar al paciente neurológico, neuroquirúrgico y neuropsiquiátrico, atención de la más alta calidad y calidez en el campo de la enfermería moderna, durante su estancia hospitalaria en el Instituto que permitan su pronto restablecimiento a través de normas y políticas que contribuyan a lograr un servicio de enfermería ético y humanístico.

FUNCIONES

- Proporcionar cuidados integrales de enfermería al paciente neurológico, neuroquirúrgico y neuropsiquiátrico durante las 24 horas del día los 365 días del año que permita su pronta reinserción al entorno social.

- Participar en la prevención, detección y control de las infecciones intrahospitalarias, en coordinación con el Comité de Infecciones Nosocomiales del Instituto a fin de de proporcionar una atención hospitalaria de excelencia.

- Establecer medidas de prevención y educación para el cliente interno y externo que contribuyan a mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud, así como la prevención de enfermedades, reducir las complicaciones, a fin de favorecer el auto-cuidado de la salud.

- Vigilar que la atención integral que se proporciona al paciente neurológico en el área de enfermería, se apegue a las normas, políticas y lineamientos éticos, humanistas y de servicio a fin de cumplir con la normatividad vigente en atención al paciente con padecimientos del sistema nervioso.

- Coadyuvar en la formación, actualización y desarrollo del personal de enfermería, realizando investigaciones de carácter cuantitativo y cualitativo y educación para el Cuidado de Enfermería Neurológica a fin de procurar una atención integral del paciente neurológico.

- Coordinar la realización anual de la jornada nacional e internacional de enfermería en el área de las neurociencias para difundir nuevos conocimientos, técnicas y procedimientos innovadores en el campo de la enfermería en las neurociencias.

- Promover la satisfacción del cliente externo e interno mediante una mejora continua de la calidad del recurso humano del hospital y el desarrollo de un entorno de trabajo en equipo e innovador que coadyuve al logro de la certificación hospitalaria

y permanezca en el ámbito globalizador.

- Consolidar un sistema de generación y difusión de la productividad científica de Enfermería Neurológica como una estrategia de calidad total que conduzca a la satisfacción real de pacientes, usuarios y clientes.

- Supervisar la elaboración de informes estadísticos, cuantitativos y cualitativos, manuales de organización y procedimientos de las cuatro áreas que coordina, permitiendo la toma de decisiones en los niveles correspondientes.

X.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

DIRECTOR MÉDICO

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Director General

DESCENDENTE

Subdirector de Neurología.
Subdirector de Neurocirugía.
Subdirector de Psiquiatría.
Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
Subdirector de Consulta Externa.
Subdirector de Enfermería.
Jefe del Departamento de Trabajo Social.
Jefe del Departamento de Bioingeniería Hospitalaria.
Jefe del Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística.
Jefe del Departamento de Insumos Hospitalarios.
Jefe del Departamento de Información para la Gestión Médica

FUNCIÓN GENERAL

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades médico-asistenciales dirigidas a la prestación de atención médica de excelencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Participar y asistir a las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como a las reuniones de la H. Junta de Gobierno.
- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la Dirección Médica, de manera óptima y acorde al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- -Autorizar los permisos, vacaciones de los Jefes de Departamento y de los Jefes de Laboratorio que dependen directamente de la Dirección de Investigación.
- -Cumplir con las funciones, políticas y objetivos que le delegue la autoridad superior.

- -Establecer una coordinación extra-institucional previo acuerdo con la Dirección General para establecer convenios de colaboración dentro de sus atribuciones establecidas en apego a la normatividad vigente.

- -Realizar con efectividad todas las actividades realizadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

- -Coordinar seminarios de presentación de resultados entre los investigadores y promover seminarios dictados por investigadores externos para fortalecer la actualización constante de los investigadores.

- Promover la realización de investigación clínica, así como la asistencia a congresos nacionales e internacionales del personal de la Dirección Médica.

- Supervisar que la prestación de los servicios médico-asistenciales que proporciona el Instituto sean otorgados con la calidad y eficiencia requerida por los usuarios.

- Elaborar e instrumentar en colaboración con los subdirectores y jefes de departamento, aquellos planes y programas que garanticen la excelencia de la atención médica.

- Colaborar con la Dirección General en la toma de decisiones que favorezca el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Observar y hacer cumplir la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulen la prestación de la atención médica en el Instituto.

- Fomentar la realización de actividades académicas que permitan la superación y excelencia del personal adscrito a la Dirección Médica.

- Coadyuvar con las demás Direcciones en el planteamiento e implementación de programas institucionales.

- Asistir a las Juntas de Consejo programadas y convocadas por la Dirección General.

- Solicitar el informe de labores trimestral, semestral y anual de las áreas de atención médica, con el propósito de integrar el informe de dicha Dirección.

- Proporcionar la información que le sea solicitada por las autoridades competentes y que se refieran a las actividades del área médica.

- Autorizar los permisos, vacaciones de los subdirectores y jefes de departamento que dependen directamente de la Dirección Médica.

- Realizar con efectividad y eficiencia, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGÍA
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

SUBDIRECTOR DE ÁREA

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Director General
Director Médico

DESCENDENTE

Jefe de Departamento

FUNCIÓN GENERAL

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades médico-asistenciales, administrativas, de investigación y enseñanza, con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Subdirección a su cargo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Participar y asistir a las reuniones mensuales del Consejo Técnico, así como a todas aquellas convocadas con la intención de mejorar el servicio del área a su cargo.
- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la Subdirección, de manera óptima y acorde al cumplimiento de los objetivos planteados para el desempeño de sus funciones.
- Apoyar y coordinar acciones con las demás áreas del Instituto, que permitan proporcionar de manera conjunta un servicio de calidad al público usuario.
- Elaborar y enviar a la Dirección Médica, el informe de labores trimestral, semestral y anual de las áreas a su cargo, con el propósito de integrar el informe de dicha Dirección
- Autorizar los permisos, vacaciones de los jefes de departamento que dependen directamente de la Dirección Médica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION

- Participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con la especialidad del Instituto, que permitan fortalecer el conocimiento del proceso salud-enfermedad, difundir resultados de las investigaciones y continuar a la cabeza de la atención neurológica en nuestro país.

- Elaborar, implantar y controlar el programa anual de trabajo de esta Subdirección.

- Realizar con efectividad y eficiencia, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Director General
Director Médico
Subdirector

DESCENDENTE

Coordinador de área
Supervisores
Personal secretarial y demás personal administrativo

FUNCIÓN GENERAL

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades médico-asistenciales dirigidas a la prestación de preconsultas, consultas de primera vez, consultas subsecuentes, interconsultas y consultas de urgencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Participar y asistir a las reuniones convocadas con la intención de mejorar el servicio del área a su cargo.
- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos del Departamento, de manera óptima y acorde al cumplimiento de los objetivos planteados para el desempeño de sus funciones.
- Apoyar y coordinar acciones con las demás áreas del Instituto, que permitan proporcionar de manera conjunta un servicio de calidad al público usuario.

- Elaborar y enviar a la Dirección Médica, el informe de labores trimestral, semestral y anual del departamento a su cargo, con el propósito de integrar el informe de dicha Dirección.

- Fomentar acciones de apoyo a la docencia y a la investigación.

- Elaborar y aplicar el programa anual del Departamento, así como elaborar, actualizar y operar los manuales de organización y procedimientos específicos.

- Participar en los programas institucionales, en los cuales se solicite su colaboración y apoyo.

- Realizar con efectividad y eficiencia, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

SECRETARIA

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Director General
Director Médico

FUNCIÓN GENERAL

Realizar actividades de captura, archivo y registro de documentos y correspondencia que coadyuven al buen funcionamiento de la Subdirección, y al enlace adecuado de ésta con las demás áreas del Instituto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Transcribir documentos, oficios, memoranda, circulares, etc., a petición de la Subdirección de Enfermería.
- Contestar llamadas telefónicas, recibir y dar recados al personal de enfermería.
- Entregar correspondencia de la Subdirección.
- Llevar el control y registro de la correspondencia de la Subdirección.
- Mantener en orden el archivo de la Subdirección.
- Realizar llamadas telefónicas relacionadas con asuntos de la Subdirección, o bien para entablar comunicaciones de su jefe inmediato con otras personas del Instituto.
- Llevar el control de la agenda de actividades de la Subdirección.
- Realizar con efectividad, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIRUGIA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

CHOFER

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Director General
Director Médico

FUNCIÓN GENERAL

Apoyar a la Dirección Médica en el registro y distribución de correspondencia, manejo de máquina copiadora, registro y archivo de correspondencia y apoyo en actividades de almacén.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Conducir con seguridad y conservar en buen estado el vehículo asignado.
- Realizar pequeñas reparaciones y limpieza del vehículo diariamente.
- Eventualmente distribuir y entregar correspondencia y paquetería fuera de su unidad de trabajo.
- Atender las ordenes para el desplazamiento de personal del Instituto, en día y lugar designados.
- Desarrollar un alto grado de responsabilidad sobre el cuidado, uso del vehículo, la seguridad propia y la de terceros.
- Realizar todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se demanden según programas prioritarios.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
29 ABR 2011
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN MÉDICA

ELABORÓ

DR. MIGUEL ÁNGEL CELIS LÓPEZ
Director Médico

SANCIONÓ

LIC. ROSA MARÍA DEL CARMEN AMBROSIO TORRES
Jefa de la Unidad de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ
Directora General